



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)
D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)
D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)
D. Juan Crespo Mato (PP)
D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)
D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)
D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)
D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)
D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)
D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")
D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventora:

Excusó su asistencia, D^a Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 22 de marzo de 2018, siendo las veinte horas y ocho minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mí por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Con carácter previo, la Sra. Alcaldesa explica que tal y como se acordó en la sesión plenaria anterior, se ha adelantado una semana la celebración de esta sesión ordinaria por coincidir la fecha de celebración con la semana santa de este año, 2018.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 5 de marzo de 2018.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 5 de marzo de 2018, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 67/2018 de fecha 18 de enero de 2018 a la nº 245/2018 de 14 de marzo de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN DOCUMENTO CORREGIDO MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/2017.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen desfavorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que esta modificación afecta a la zona de viviendas del bulevar. Dice tras las aprobaciones municipales de esta modificación de las NNSS, el expediente se remitió a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), para su aprobación definitiva.

Dice que la CUOTEX exigió cambios en en lo relativo a aclarar que la modificación sólo es de aplicación a la zona afectada, y a la supresión de informe municipal previo a la concesión de licencia.

Una vez corregida la documentación que integra la modificación de las NNSS, y enviada a la CUOTEX, esta Comisión ha exigido que el documento corregido sea aprobado por el pleno de este Ayuntamiento.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de ésta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se aprobó provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 01/2017, consistente en modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

actualización de códigos CNAE,

Visto el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), de fecha 30 de noviembre de 2017, NRE 317 de fecha 22 de enero de 2018, por el que se dejó en suspenso el pronunciamiento de la misma, sobre la aprobación definitiva en tanto no se aportase nueva redacción del artículo V.124, que elimine toda condición contraria al principio de generalidad (modificación puntual NNSS 1.A/2017, según denominación CUOTEX)

Visto el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2017, NRE 315 de fecha 22 de enero de 2018, por el que se dejó en suspenso el pronunciamiento de la misma, sobre la aprobación definitiva en tanto no se aportase nueva redacción del artículo V.128, donde se determine el alcance y ámbito de la innovación planteada, en correspondencia y coherencia con los datos incluidos en la Memoria Informativa y Justificativa (modificación puntual NNSS 1.B/2017, según denominación CUOTEX)

Vista la incorporación de las correcciones requeridas en los acuerdos citados de la CUOTEX, por parte del Técnico redactor de la modificación puntual de las NNSS n.º 01/2017.NRE 565, de fecha 6 de febrero de 2018, y su posterior envío a esa Comisión para su toma en consideración.

Vistos los escritos, NosRE 1135 y 1136 de fecha 7 de marzo de 2018, donde desde la CUOTEX se requiere la adopción de nuevo acuerdo plenario de este Ayuntamiento, ratificando las propuestas presentadas.

En atención a lo expuesto y en cumplimiento de los requerimientos efectuados desde la CUOTEX, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el documento corregido de la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, n.º 01/2017, consistente en modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y actualización de códigos CNAE, haciendo constar la innecesariedad de un nuevo periodo de información pública.*

Segundo.- *Remitir copia del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva."*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos), del PSOE (3 votos) y de la AE La Encina (2 votos), y las abstenciones de D^a Manuela Sancho Cortés, D. Felipe Pino Espárrago y D^a Cristina Nuñez Fernández, por estimar que concurre en ellos la causa de abstención a que se refiere el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 2/2017.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen desfavorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que se trata de una modificación que pretende la transformación "en suelo de regadío".

Dice que se han requerido "los oportunos informes para que pueda ejercer la actividad", y que el informe medioambiental es favorable.

Concluye diciendo que es necesario acuerdo plenario "para luego mandarlo a la Junta"

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la presentación, NRE 2428 de fecha 17 de mayo de 2017, de la documentación técnica correspondiente a la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio n.º 2/2017, consistente en cambio de clasificación del suelo no urbanizable denominado áreas de protección del regadío (Tipo IV) en suelo no urbanizable denominado zonas de máxima tolerancia (Tipo VI) en relación con la parcela 5071 del polígono 14 de Talavera la Real.

Vista la remisión de la citada documentación a la Dirección General de Medio Ambiente, a efectos de la tramitación, si era procedente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica correspondiente, NRS 1681 de 14 de junio de 2017.

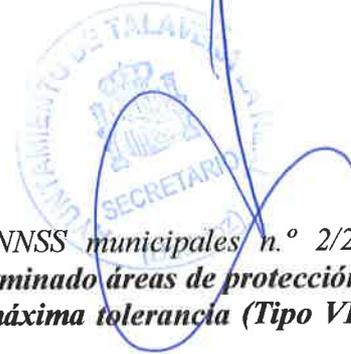
Vista la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la modificación de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio n.º 2/2017, que concluye que la citada modificación no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

En atención a lo establecido en los artículos 77.2 y 80 en relación con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47,2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de las NNSS municipales n.º 2/2017, consistente en cambio de clasificación del suelo no urbanizable denominado áreas de protección del regadío (Tipo IV) en suelo no urbanizable denominado zonas de máxima tolerancia (Tipo VI) en relación con la parcela 5071 del polígono 14 de Talavera la Real.

Segundo.- Someter la citada modificación de las NNSS, a información pública, a efectos de que durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el DOE, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Requerir los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas del Término Municipal objeto de la Modificación, cuando los actos para los que se pida licencia, resulten incompatibles con la citada Modificación y por plazo de dos años a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el DOE.”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos y ningún voto en contra, aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada”.

5º.- APROBACIÓN CAMBIO DENOMINACIÓN CALLES CAPITÁN CARLOS HAYA Y CAPITÁN CORTÉS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen desfavorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que el cambio en la denominación, viene motivado por la necesidad de cumplir con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, como requisito para poder ser beneficiario de las subvenciones a ayuntamientos, convocadas por la Diputación de Badajoz.

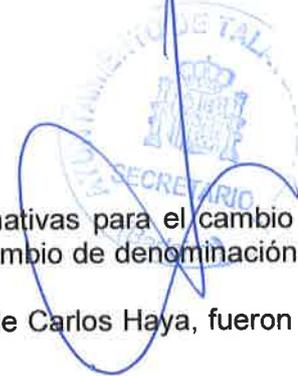
Dice que se encomendó este asunto a la Diputación de Badajoz, y que concluyó que era obligatoria la eliminación de algunas placas en la zona de Juan XXIII y otras inscripciones, y el cambio de la denominación de las calles Carlos Haya y Capitán Cortés, ambas circundantes del antiguo cuartel de la Guardia Civil.

Añade que en la pasada sesión de la comisión de hacienda, celebrada el día 20 de marzo, el portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, indicó la existencia de otra inscripción en la



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



fachada del antiguo cuartel de la guardia civil, que ya ha sido retirada.

Dice que en la sesión de la comisión citada, se propusieron tres alternativas para el cambio de denominación de la calle Carlos Haya, y que existió unanimidad en el cambio de denominación de la calle Capitán Cortés, por Guardia Civil.

Detalla que las tres opciones para el cambio de denominación de la Calle Carlos Haya, fueron las siguientes:

A propuesta del equipo de gobierno: Policía Nacional

A propuesta de la Encina: La Hispanidad

A propuesta del PSOE: Reyes Abades.

Se acuerda votar el cambio de denominación de las calles, por separado:

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ningún voto en contra:

Primero.- El cambio de denominación de la Calle Capitán Cortés por la de Guardia Civil.

A continuación el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos) y seis votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, que vota por la opción del cambio de denominación a Policía Nacional:

Primero.- El cambio de denominación de la Calle Carlos Haya por la de La Hispanidad.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, lo hace la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, y dice que ha recibido una queja por parte de D. Julián Arrobas Vaca, en representación de la Sociedad "La Concordia", relativa a la falta de tramitación de una modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal de este Municipio. Requiere información sobre esta cuestión.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que este ciudadano acudió a finales de 2016, en representación de La Concordia, pretendiendo una modificación de las NNSS y reclamando la titularidad de un camino que se había acondicionado con el parque de maquinarias de la Mancomunidad "Vegas Bajas".

La Sra. Alcaldesa dice que, en un primer momento, se le requirió acreditación de la representación de la sociedad, y que este ciudadano "*hace su propia interpretación de los hechos*".

Dice que pretende la venta de la zona trasera del antiguo cuartel de la Guardia Civil, para la construcción de viviendas pero desde el Ayuntamiento se le informó que la zona aparecía como dotacional en las NNSS, y que se estudiaría el tema por si se tratase de un error.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

Dice que también se le informa que para proceder a la tramitación de la modificación de las NNSS, debe abonar una tasa, y que el cambio de suelo dotacional era complicado. Continúa diciendo que, a partir de ahí, este ciudadano acusa al Ayuntamiento de no querer tramitar la modificación de las NNSS, y de otras cosas que no tienen que ver con la misma.

Dice que la solicitud formal de modificación no la presenta hasta enero de 2018, y que ningún técnico puede informar un asunto como este, en dos meses.

Concluye diciendo que los terrenos en cuestión, presentan tal estado de abandono que han motivado quejas de los vecinos, y que el Ayuntamiento ha tenido que acondicionarlos con sus propios medios.

Interviene a continuación el Sr. Hinchado Sansinena, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y formula ruego para que desde la Alcaldía se solicite que las actuaciones para la restauración del Puente Viejo, se acojan a las ayudas para deslinde, amojonamiento y puesta en valor de vías pecuarias de la Junta de Extremadura, toda vez que dice, la restauración pretendida desde la Alcaldía con cargo al denominado 1,5% cultural, no ha llegado a buen término por cuanto la Administración Autonómica ha estimado que no reúne los requisitos para ser declarado bien de interés cultural, y *“es clara la propiedad de la Junta de Extremadura”*, sobre el Puente Viejo.

Concluye diciendo que pese a lo que se manifiesta reiteradamente desde la Alcaldía, luego no se les convoca a reuniones para tratar este tema, como la que afirma, se ha celebrado recientemente con vecinos de la Localidad.

Interviene la Sra. Gómez Coronado, concejal del Grupo Político Municipal del PP, y dice que la reunión se acordó en la junta de portavoces, a la que asistió el Sr. Hinchado.

El Sr. Hinchado dice que se acordó la celebración de una reunión posterior, pero no se fijó fecha y hora para la misma.

Interviene la Sra. Alcaldesa, y dice que el deslinde se ha solicitado dos veces, a las direcciones generales de patrimonio y de vías pecuarias. Dice que en ambas se le dijo, que el deslinde debía ser de la totalidad de la vía pecuaria, y no sólo del tramo del Puente Viejo, y que el Ayuntamiento se ofreció a financiar la parte del deslinde que afectase al mismo. Continúa diciendo que pese a haberlo pedido dos veces, no tiene inconveniente en pedirlo una vez más.

El Sr. Hinchado le dice que su Grupo no dice que pida de nuevo el deslinde, sino que se solicite que se apliquen las ayudas que financian esa actuación.

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene claro que la titularidad del Puente Viejo no sea municipal, Argumenta que las NNSS municipales son del año 1993, anteriores, dice, a la Ley de vías pecuarias.. Dice que *“el terreno donde está el puente es urbano y está desafectado, y por tanto es municipal y pasa a ser patrimonio municipal del suelo (sic)”*.

A continuación el Sr. Hinchado pregunta si la grabación audiovisual de las sesiones plenarias, genera costes para el Ayuntamiento.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la grabación de esta sesión y las siguientes se ha adjudicado, sin detallar importe.

Dice que los equipos de grabación no se han adquirido, sino que se alquilan por sesión celebrada.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

El Sr. Hinchado dice que su Grupo, considera más apropiado la adquisición de los equipos.

Vuelve a intervenir el Sr. Hinchado, y pregunta la causa de que no esté operativa la página web para reserva de las instalaciones deportivas municipales.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que su implantación costaría unos 16.000 €, y no es competencia suya.

El Sr. Hinchado dice que se está incumpliendo la ordenanza municipal, y pide que la cantidad correspondiente se incluya en la elaboración del próximo presupuesto municipal.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa interviene y dice que en la sesión plenaria ordinaria del pasado 25 de enero de 2018, la Sra. Salguero pidió a la Sra. Alcaldesa que trajese a la próxima sesión plenaria, la documentación que avalase sus afirmaciones de que percibió retribuciones durante el ejercicio de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa da lectura a un documento donde afirma se detalla, que durante los 22 meses y medio que la Sra. Salguero ostentó la Alcaldía de este Ayuntamiento, percibió un total de 43.747,31 €, lo que hacen, según detalla, unas retribuciones de 1.944,32 € mensuales "*en concepto de nómina*"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés

